



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3345)

01 DICIEMBRE 2020

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 43, 2407, 2566, 3073 de 2020 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 43, 2407, 2566, 3073 de 2020, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

“Al grupo familiar de la señora Tania García Morales con CC 1040749236 y el señor Cristian David Noreña Saldarriaga con CC 1037640856 código de familia 315274, se debe cambiar el dato incorrecto del rango Superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV por el dato correcto hasta 2 SMMLV.”

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 43, 2407, 2566, 3073 de 2020 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

“Al señor Jair Antonio Galofre Ahumada con CC 72268265 código de familia 494186, se debe cambiar el dato incorrecto del rango Superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV por el dato correcto hasta 2 SMMLV.”

Que las novedades reportadas por el Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

“A la señora Yesica Andrea Arboleda Ortega con CC 1143133960 código de familia 571102, se solicita la corrección en la reserva de Mi Casa Ya, toda vez que se realizó la marcación como rango de ingresos 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo realmente el rango comprendido de ingresos de hasta 2 SMMLV.”

“A la señora Lizdy Johana Vargas Vence con CC 1118841401 código de familia 621906, se solicita la corrección en la reserva de Mi Casa Ya, toda vez que se realizó la marcación como rango de ingresos 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo realmente el rango comprendido de ingresos de hasta 2 SMMLV.”

“Al señor Hernando Carlos Velez Escalante con CC 1143232399 código de familia 633801, se solicita la corrección en la reserva de Mi Casa Ya, toda vez que se realizó la marcación como rango de ingresos hasta 2 SMMLV siendo realmente el rango comprendido de ingresos de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV.”

Que las novedades reportadas por Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 43, 2407, 2566, 3073 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 43, 2407, 2566, 3073 de 2020 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 43, 2407, 2566, 3073 de 2020 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
315274	43	05/02/2020	1040749236	TANIA	GARCIA MORALES	\$ 17.556.060	\$ 26.334.090
			1037640856	CRISTIAN DAVID	NOREÑA SALDARRIAGA		
621906	2407	23/09/2020	1118841401	LIZDY JOHANA	VARGAS VENCE	\$ 17.556.060	\$ 26.334.090
494186	2566	02/10/2020	72268265	JAIR ANTONIO	GALOFRE AHUMADA	\$ 17.556.060	\$ 26.334.090
571102	3073	03/11/2020	1143133960	YESICA ANDREA	ARBOLEDA ORTEGA	\$ 17.556.060	\$ 26.334.090
633801	3073	03/11/2020	1143232399	HERNANDO CARLOS	VELEZ ESCALANTE	\$ 26.334.090	\$ 17.556.060

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 43, 2407, 2566, 3073 de 2020 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 DICIEMBRE 2020


ERLES E. ESPINOSA
 Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Ivan Garcia
 Revisó: Milagro Comas
 Aprobó: Daniel Contreras

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0
 Fecha: 10/06/2020
 Código: GDC-PL-11
 Página 3 de 3